

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. . . . . Rvn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingos

SUSCRICION EN LA PROVINCIA

Un mes franco de porte rvn. 10  
Tres meses. . . . . 28  
Toda reclamacion ó aviso F. P



**BOLETIN**

**OFICIAL**

**PROVINCIA DE ALBACETE.**

DOMINGO 5 DE MARZO DE 1843.

**DE OFICIO.**

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

*Circular numero 31.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 14 del actual, se me dice lo siguiente.

»El Sr. [Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 10 del actual, lo que sigue.—Se ha enterado el Regente del Reino de lo que espone la Diputacion provincial de Burgos, en solicitud de que se abone á los individuos de los estinguidos Cuerpos francos y Milicianos Nacionales movilizados, á quienes en las últimas quintas hubiese cabido la suerte de soldados, el tiempo que en ellos hayan servido. Y S. A. considerando muy justo que á los de ambas procedencias se dispense por sus servicios el mismo beneficio que en Real orden de 30 de Enero de 1839 se concedió por los suyos á los de los Batallones de la Milicia activa de Estremadura á quienes correspondiese igual suerte en aquella quinta, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina, que se abone asi á los procedentes de francos, como movilizados á quienes la suerte hubiese llamado y llamado al servicio militar en los reemplazos posteriores al del precitado año, el tiempo que hubiesen servido en dichos estinguidos cuerpos, justificando previamente cada uno el suyo, con sus licencias originales los Francos, y los movilizados con certificaciones de sus respectivos Gefes, visadas por el del Estado mayor del distrito á que pertenezcan.»

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 20 de Febrero de 1843.—Diego Montoya. Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

*Circular.*

El Inspector general de la Sociedad de seguros generales contra el granizo y piedra D. Ignacio Torgores se ha dirigido á la Diputacion acompañando ejemplares de la Escritura de fundacion, estatutos y bases de la misma para que le preste su apoyo llamando la atencion de los Pueblos sobre los beneficios que deben seguirse á los labradores de la realizacion de este pensamiento.

El objeto que abraza la Sociedad es muy laudable y son incalculables las ventajas que proporciona á la clase agricola; porque con el pago de un interes bastante equitativo asegura el producto de sus frutos y cosechas saliendo del estado posible y muy frecuente en que hoy se halla verlas desaparecer por los estragos del granizo y piedra, de que se sigue la perdida sino absoluta al menos muy atendida de sus productos y la ruina de muchos labradores. Esta verdad desgraciadamente es conocida de todos y se halla justificado por los hechos.—Ellos escusan á la Diputacion el dar otras razones de mayor convencimiento; puesto que bastan por si solos para que los labradores se convenzan del interes que reportarán de tomar parte en la espresado sociedad.

Preciso es pues convenir en que para la realizacion de este pensamiento pueden contribuir en mucho las autoridades municipales de los Pueblos bien interesandose directamente en la Sociedad y aplicando en favor de este el mayor celo inculcando en sus administrados las ventajas que se les aseguran. La Diputacion que las conoce y aprecia en toda su estension no puede menos de escitar para ello el celo conocido de los Ayuntamientos á quienes se dirige, advirtiendo que el conocimiento es acto de las circunstancias y bases de la asociacion se dará por los comisionados que tiene nombrados la misma en las Capitales de los respectivos Partidos judiciales de esta Provincia.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete y Febrero 22 de 1843.—E. P.—Feliciano Polo—Francisco Andreo, Dampierre, Srio.—Señores Presidente y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

#### COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Señor Capitan General del 4º Distrito (Valencia) en 15 del actual me dice lo que copio.

El Sr. Mayor de Guerra en 26 del anterior me dice lo que sigue—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de Infanteria y de Milicias provinciales lo siguiente—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del Expediente instruido en el Ministerio de mi cargo sobre el oficio en que ha consultado V. E. el concepto en que deben considerarse para su colocacion algunos Gefes y Oficiales procedentes de los Cuerpos francos, disueltos por el decreto de 7 de Diciembre de 1840, que tienen empleos ó consideraciones de Ejército ó Milicias, respecto á que por la primera circunstancia estan comprendidos respectivamente en las regias 1.ª y 2.ª de aquel decreto y por sus empleos de francos en la regla tercera del mismo: Teniendo la doble opcion á ser colocados en infanteria ó en los Cuerpos existentes de Milicias y tambien en los de nueva creacion de esta arma. Enterado S. A. y con vista de lo prevenido en dicho decreto y en las Reales ordenes de 25 de Marzo de 1835, 31 de Enero y 12 Mayo de 1842, se ha servido resolver de conformidad con lo informado por la junta General de Inspectores, que los Gefes y oficiales de que se trata en esta orden elijan para ser colocados en infanteria ó Milicias, segun los empleos ó consideraciones que gozen, aquello que mas les conviniere, sin que despues puedan alegar otro derecho. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes consecuente á los oficios de 21 de Abril y 13 de Setiembre de 1841.—Y de orden de S. A. comunicada por el espresado Señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.—Y lo trascribo á V. S. para su conocimiento y circulacion en el distrito de su cargo.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para que llegue á conocimiento de los interesados en la anterior resolucion. Albacete 20 de Febrero de 1843—El Brigadier Comandante General, Juan de Beccar.

#### OTRA.

El Excmo Señor Capitan General de este Distrito en comunicacion de 16 del presente me dice lo que copio.

Vease la circular número 20 inserta en el Boletin oficial número 17.

Y para que llegue á noticia de los comprendidos en la anterior orden se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para los efectos que puedan convenirles. Albacete 21 de Febrero de 1843. El Brigadier Comandante General, Juan de Beccar.

#### ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA.

#### Venta de fincas del Clero Secular.

En las subastas verificadas en esta capital y partido judicial de Alcaraz los dias 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente han sido rematadas las fincas en término de Riopar de que se hará espresion y fueron anunciadas en el suplemento al boletin oficial número 104 de 28 de Diciembre ultimo por las cantidades á saber.

- Por 2775 rs. una haza número 1085 en las suertes.
- Por 3300 rs. otra número 1086 en el Collado.
- Por 1530 otra número 1088 en el Batan.
- Por 1000 rs. otra número 1094 en Fuencaliente.
- Por 1400 rs. otra número 1095 en dicho sitio.
- Por 150 rs. un huerto número 1096 ribera del Peral.
- Por 2460 una haza número 1097 en Miraflores.
- Por 1670 otra número 1098 en Modorricos.
- Por 1441 rs. otra número 1100 en los Terreros.
- Por 810 rs. otra número 1102 en Pinomorcillo.
- Por 1800 rs. otra número 1103 en la Ortizuela.
- Por 680 rs. otra número 1104 en el Retamar.
- Por 800 rs. otra número 1105 en dicho sitio.
- Por 700 rs. otra número 1106 en los Olmos.
- Por 1200 rs. sujeta á sorteo mediante á haber resultado empate, otra número 1107 ojico del Nogueron.
- Por 1101 rs. otra número 1108 en dicho sitio.
- Por 1050 rs. otra número 1109 camino del Nogueron.
- Por 1900 rs. otra número 1110 en dicho sitio.
- Por 1300 rs. otra número 1111 en la Ceña.
- Por 2300 rs. otra número 1112 en la Atalaya.
- Por 300 rs. otra número 1113 en dicho sitio.
- Por 745 rs. otra número 1114 en la Tegera vieja.
- Por 1500 rs. otra número 1118 Cortijo de Rosa.
- Por 1010 rs. otra número 1119 en Prado del Hitar.
- Por 600 rs. otra número 1120 en Mingo Bazo.
- Por 1810 rs. otra número 1121 en la Parada de Rabadan.
- Por 1210 rs. otra número 1122 en la loma de Lucan.
- Por 2500 rs. otra número 1124 en el Retamar.
- Por 400 rs. otra número 1125 en los Cerrajones.
- Por 2402 rs. otra número 1126 en las Hoyas.
- Por 1400 rs. otra número 1127 en dicho sitio.
- Por 1400 rs. otra número 1128 en los Tornistares.
- Por 760 rs. otra número 1129 en hoya Mateo.
- Por 280 rs. otra número 1130 Collado de Pascual Sanchez.
- Por 150 rs. un huerto número 1132 en la Ribera del Peral.

- Por 475 rs. una haza número 1134 camino del Nogueron.  
 Por 260 rs. otra número 1137 en los Tornitares.  
 Por 300 rs. otra número 1138 en las Hoyas.  
 Por 480 rs. otra número 1139 en Torre de Pedro.  
 Por 600 rs. sujeta á sorteo, por haber resultado empate otra número 1140 en el Gollezo.  
 Por 360 rs. otra número 1145 en la Olmedilla.  
 Por 230 rs. un huerto número 1397 en la Rivera.  
 Por 1650 rs. una haza número 1329 en la Gramosa jurisdiccion de esta capital.  
 Por 1700 rs. número 1331 en las Barcas id.  
 Por 570 rs. otra número 1333 camino del Horcajo id.  
 Por 780 rs. otra número 1334 sitio del Alorin id.

*Procedentes del Clero regular.*

- Por 6605 rs. una huerta número 235 en la Presa del Molinillo término de Alcaraz que fué de S. Agustin de id.  
 Por 3965 rs. una casa y cercado número 412 en el Salobre, de Santo Domingo de dicha Ciudad.  
 Por 2405 rs. una huerta número 347 sitio del Bebedero en Villapalacios de las Franciscas de dicha Ciudad.  
 Por 2575 rs. otra número 357 que nombran la Leja id. id.  
 Por 2405 rs. un tajon número 326 en la ribera de dicha Ciudad  
 Por 7000 rs. una heredad de tierras en término de Abengibre, que fué del suprimido convento de Trinitarios de nuestra señora de Tegeda.  
 Y por 26465 rs. una casa calle de la Iglesia de la Ciudad de Almansa procedente de las Monjas Agustinas de la misma.  
 NOTA. Se anunciará nuevo remate para las que no lo han tenido en los dias citados. Albacete 28 de Febrero de 1843.—P. I. D. S. A.—Ramon Saenz.

*INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.*

Don Feliciano Polo Intendente de Rentas de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el Domingo 19 del próximo mes de Marzo, y horas de 11 á 12 de su mañana, he dispuesto se saquen en publica subasta los aprovechamientos de las pastos de las labores y tierras sueltas que á continuacion se espresan por el tiempo de un año que principiara á contarse desde primero de Abril del presente año, y finará en 31 de Marzo del que viene de 1844 bajo las condiciones que estarán de manifesto en la Contaduria de Bienes Nacionales de esta Provincia, cuyos remates se han de celebrar en esta Capital en el edificio que fué Convento de Religiosas Justinianas, donde se halla establecida la Administracion principal de dichos Bienes Nacionales, ante el espresado Administrador Contador de los mismos y el Escribano del esta-

blecimiento, en actos consecutivos admitiendo pujas á la llana.

*Pertenecientes al Clero Secular [de Albacete.*

- Los pastos de la labor nombrada Malpelo que perteneció á la referida corporacion como de unos 400 almudes, cuyo tipo es de 200.  
 Los de otra labor denominada Santa Ana como de 1200 almudes, cuyo tipo es de 600.  
 Los de otra labor en el mismo parage que la anterior como de unos 400 almudes, cuyo tipo es de 200  
 Los de otra labor nombrada casa de las animas, como de 700 almudes, cuyo tipo es de 350.

*Al Beneficio que se titula Abadía de Santa Ana.*

- Los de la labor llamada de Santa Ana como de 1836 almudes, cuyo tipo es de 948.

*Correspondientes al Clero Secular de Chinchilla*

- Los de la labor nombrada casa Boton con varios pedazos que todo compone como unos 360 almudes, cuyo tipo es 180.  
 Los de otra labor nombrada del Viso como de 1050 almudes, cuyo tipo es de 525.  
 Los de otra labor llamada de Salomon como de 700 almudes, cuyo tipo es de 350.  
 Los de otra labor denominada Casa Gonzalez, como de 1000 almudes, cuyo tipo es de 500.  
 Los de otra labor nombrada del Salobral como de 400 almudes, cuyo tipo es de 200.  
 Los de otra labor nombrada Casica Gonzalez, y varios pedazos de tierra que van unidos á ella, que todo compone 447 almudes, cuyo tipo es de 223.  
 Los de la mitad de la labor nombrada de la Higuera como de 450 almudes, cuyo tipo es de 225.  
 Los de otra llamada la Cabrera como de 650 almudes, cuyo tipo es de 650.  
 Los de la labor nombrada Salobralejo como de unos 1300 almudes, en término de Higuera, cuyo tipo es de 650.

*De la Fabrica Parroquial del Salobral.*

- Los de varias tierras sueltas en el Salobral, cuya vida se ignora y servirá de tipo medio real por almud los que tenga.

*Pertenecientes al Convento de Religiosas Franciscas de Albacete.*

- Los de la mitad derecha de la labor nombrada casa de los Estrivos como de 250 almudes, cuyo tipo es 135 16.

*Al Convento de Religiosos de Santo Domingo de Chinchilla.*

- Los de las tierras del cerro Cebrian y redonda de Chinchilla como de 60 almudes, cuyo tipo es 120.

Y para que llegue á noticia de todos los que quieran adquirir algunos de los pastos que se mencionan, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia y se figen los edictos correspondientes en los parages publicos y de costumbre de esta Capital y en los de Chinchilla. Albacete 23 de Febrero de 1843—cisco Polo.

Licenciado Don Ramon Pretel de Cozar, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde primero constitucional, y Juez interino de primera instancia de esta Ciudad, y su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á los que se crean con derecho á la capellania fundada en la Parroquial de la Villa del Bonillo en 7 de Enero de 1724 por don Juan Alfaro Vizcaya, con bienes, y por disposicion de don Pedro Rubio presbitero don Bartolomé Matamoros y Ana Romero vecinos de la propia Villa, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y boletín oficial de la Provincia, se presenten á deducir su derecho á fin de determinar con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en Alcaraz á trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Licenciado Don Ramon Pretel de Cozar.—Por mandado de su merced.—Lorenzo Garcia Gosálbo.

*Continúa la Exposicion pública de los productos de la industria Española, verificada en el año de 1841.*

En ninguna de las anteriores Exposiciones se han presentado alhajas en tanto número como las que han enriquecido en la presente las salas del Conservatorio. La Junta al examinarlas ha visto con satisfaccion que el ramo de platería y joyería ofrece mejoras importantes, y que se va dando á los obradores de esta clase cierta extension de gusto y de finura que les es muy favorable.

El diamantista de cámara de S. M. D. Narciso Praxedes Soria ha presentado, número 141, varios objetos de oro, plata y piedras finas, que los inteligentes han visto con aprecio, á saber: una custodia de plata sobredorada, con adornos de topacios de color de rosa y diamantes, cristales de roca en el viril y sus correspondientes atributos: una pieza de oro para la cabeza, adornada de diamantes y piedras preciosas, que puede dividirse en cinco ramas: un par de pendientes de brillantes, dibujo

chinesco, con el arillo en forma de pajarito otro par tambien de brillantes y perlas igualmente chinesco: y un alfiler de brillantes y rubíes, su dibujo trofeos militares.

En la custodia hay sencillez, buena, composicion y bastante correccion en el dibujo. Está bien cincelada, y le da cierta novedad el triángulo de topacios en cuyo centro se halla colocado el viril con cristales de roca, bastante limpios. Atendido su tamaño y la acertada eleccion y distribucion de las piedras, esta custodia producirá un efecto admirable puesta en el sitio á que por su objeto debe destinarse tanto mas si se añadiese el pedestal sobre el que pensaba colocarla el artista.

La pieza de oro de adorno para la cabeza está perfectamente ejecutada. Hay buena eleccion en la pedrería de color, y le da mucho realce su division en cinco ramas, para que así separadas puedan colocarse sueltas convenientemente. En dictámen de los inteligentes el género de trabajo de esta pieza está poco generalizado entre nosotros, y por su ejecucion puede competir con lo que de la misma clase viene del extranjero.

Por lo que hace á los pendientes y demas alhajas citadas, dejan poco que desear por lo esmerado del trabajo y belleza en las formas, siendo muy ingenioso el capricho del arillo que figura un pajarito.

En vista de esto, y de que cuanto ha presentado el Sr. Soria se ha hecho por artifices españoles, bajo su direccion, debe premiarse con la medalla de plata.

El artífice platero en esta capital D. Francisco Moratilla, despues de haber puesto en el figurin presentado por el Sr. Utrilla, número 132, un alfiler con tembleque y una sortija de brillantes, todo de buen gusto, ha remitido á la Exposicion, bajo el número 213 del catalogo, una custodia de plata dorada, y un cubierto de oro compuesto de cuchara tenedor y cuchillo con la hoja de plata. Aunque en este cubierto no hay invento alguno nuevo, su parte artística tiene cierto mérito, y con particularidad el grabado de la hoja del cuchillo.

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Ingresos y distribucion del mes de Enero de 1843,

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior inclusa la de Amortizacion.	1304053..19.	57333..10.	1361386..29.
Recaudado en la presente.	56620..18.	571215..21.	627886.. 5.
<b>TOTAL.....</b>	<b>1360674.. 3.</b>	<b>628578..31.</b>	<b>1989253.</b>

DISTRIBUCION.

Al Ministerio de la Gobernacion.	12584..29.		
Al de Gracia y Justicia.	55749..16.		
Al de la Guerra.	102781.. 4.		
Al de Marina.	23000.		
Por gastos reproductivos de Rentas y Amortizacion consignados en el mes de Enero anterior.	87074.. 7.		
Por sueldos de Empleados activos consignados en el mes de Enero anterior.	19276.. 4.		
Por id. de las clases pasivas consignados en el mes de Diciembre del año último.	13519..23.		
Por gastos comunes y de escritorio consignados en el mes de Enero anterior.	14153..20.		
Por entregado al Comisionado del Banco español de S. Fernando por productos de bienes del clero secular.	8171..19.		
Por id. á id. por diferentes bienes nacionales.	3074.. 3.		
Por billetes de la emision de 160 millones.	42333.		
Por asignacion del clero Parroquial de esta Provincia y gastos de cobranza.	40341.. 5.		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	36962..28.		
Id. admitido perteneciente al Ministerio de Hacienda.	22151.. 6.		
Id. entregado al Comisionado del Banco en billetes de la emision de 160 millones.	290.400.		
<b>Existencias.</b>	<b>1011160.. 3.</b>	<b>206520.. 3.</b>	<b>1217680.. 6</b>

422058..28.

771572..28

349514.

Albacete 28 de Febrero de 1843.—El Tesorero, Eloy Pastor.—V.º B.º—El Intendente honorario Contador de la Provincia, Inan Marfil.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.